

ANUNCIO de 3 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, de notificación de Orden de 8 de septiembre de 2009, por la que se aprueba el deslinde del monte público «Sierra de Gilena».

Notificación de Orden de 8 de septiembre del 2009, por la que se aprueba el deslinde del monte público «Sierra de Gilena», Código de la Junta de Andalucía SE-30023-CAY. Expte. MO/00080/2007.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados la orden aprobatoria del deslinde:

	NOMBRE
	AGUILAR ROMERO JOSÉ MARÍA
75275744X	ÁLVAREZ CRUZ MANUEL
75275615L	CARMONA CHÍA MANUEL
75275758R	CARMONA CHÍA PEDRO
28867884D	FERRÓN SÁNCHEZ CARMEN
	GÁLVEZ GARCÍA ASUNCIÓN
75276080R	GÓMEZ GÓNZALEZ GUILLERMO
28501976P	GÓMEZ RODRÍGUEZ JOSÉ
28043189W	GÓMEZ RUIZ SALVADOR
	GONZÁLEZ ARIZA ASUNCIÓN
	GUERRERO RODRÍGUEZ JOSÉ MARÍA
	MERCADO LÓPEZ JOSÉ
	RODRÍGUEZ GÁLVEZ FRANCISCO
	RUIZ POZO ANTONIO
B41506825	TALJEDI SL
27997240F	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ SANTIAGO

La Consejera de Medio Ambiente mediante Orden de 8 de septiembre de 2009 ha resuelto aprobar el deslinde, Expte. MO/00080/2007, del Monte Público «Sierra de Gilena», Código de la Junta de Andalucía SE-30023-CAY, propiedad del Ayuntamiento de Gilena, y sito en el mismo término municipal de Gilena (Sevilla).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la presente se le notifica dicha Orden:

Visto el expediente núm. MO/00080/2007 de deslinde total del monte público «Sierra de Gilena», propiedad del Ayuntamiento de Gilena, y situado en el término municipal de Gilena, resultan los siguientes hechos:

1. El expediente de deslinde total del monte público «Sierra de Gilena», surge ante la necesidad de esclarecer los límites del monte al objeto de su posterior amojonamiento.

2. Mediante Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 23 de enero de 2008, se acordó el inicio de deslinde administrativo de dicho monte y, habiéndose acordado que la operación de deslinde total se realizase por el procedimiento ordinario según recoge el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, se publica en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Gilena, en el BOJA número 39, de 25 de febrero de 2008, y en el BOP de la provincia de Sevilla número 51, de 3 de marzo de 2008, el anuncio de resolución de inicio de deslinde.

3. Los trabajos materiales de deslinde de las líneas provisionales, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 3 de junio de 2008, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado, el citado extremo, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Gilena, en BOJA número 60, de 27 de marzo de 2008, y en el BOP número 89, de 18 de

abril de 2008, de la provincia de Sevilla. Para ello se tomó como base de trabajo la descripción de linderos de las fincas registrales que forman parte del monte, la documentación y planos relativa al monte que obra en poder de la Delegación Provincial de Sevilla y el inventario de bienes municipales del ayuntamiento de Gilena.

4. El día 3 de junio de 2008 se iniciaron las operaciones materiales de deslinde, que personándose los interesados afectados, entre los que se encontraban representantes del Ayuntamiento. Se continuaron los desplazamientos a campo los días 20 de junio, 16, 22, 23, 29 y 30 de julio, 5 y 13 de agosto y dándose por finalizadas el 3 de septiembre, colocándose en todo el perímetro exterior del monte un total de 465 piquetes, 10 piquetes en el «Enclavado A» y 13 en el «Enclavado B», resultando un total de 488 piquetes.

5. En las correspondientes actas, redactadas durante el Apeo, se hace una descripción exhaustiva de los piquetes, y se recogen las manifestaciones de los asistentes.

6. Anunciado el período de exposición pública y alegaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 17, de 22 de enero de 2009, y notificado a los interesados conocidos durante el plazo de 30 días, se recibieron alegaciones por parte de don Rafael Rodríguez Humanes y doña Francisca Humanes Pérez. Alegaciones que fueron desestimadas según recoge el Informe sobre Alegaciones del Ingeniero Operador de fecha 13 de marzo de 2009.

7. Con fecha 19 de junio de 2009, se evacua por parte de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Medio Ambiente, «Informe 452/2009-VP Propuesta de Orden Aprobatoria de Deslinde Total del Monte Público «Sierra de Gilena» perteneciente al Ayuntamiento de Gilena y situado en el término municipal de Gilena (Sevilla)», que obra en el presente expediente, y en el que se señala entre otras cuestiones que «Se encuentra ajustado a derecho el expediente remitido».

A la vista de los antecedentes de hecho descritos en apartados anteriores y habida consideración que el expediente fue tramitado de acuerdo con lo preceptuado por la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, Decreto 485/1962, de 22 de febrero, que aprueba el Reglamento de Montes y Ley de Montes, de 21 de noviembre de 2004.

Que habiéndose seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable al caso.

Y que el emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan el perímetro del monte, se describe con precisión en las actas de apeo y quedan fielmente representados en el plano, registros topográficos e Informe del Ingeniero Operador Francisco Javier Carretero Francisco que obran en el expediente.

Esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, propone:

1.º Que se apruebe el deslinde del monte público «Sierra de Gilena» SE-3023-CAY compuesto por dos masas, llamadas «Masa A» y «Masa B». La «Masa A» se encuentra formado por las fincas registrales colindantes entre sí números 1914, 1915, 1916, 1917, 3384, 4125, 2041 y 2535 situadas en el término municipal de Gilena, en el interior de esta masa se encuentran 2 enclavados. La «Masa B» la forma únicamente la finca registral número 1918. De acuerdo con las actas, planos, registros topográficos e informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente de deslinde total MO/00080/2007.

2.º Que una vez aprobado este deslinde se proceda a su amojonamiento.

3.º Que estando inscritos en el Registro de la Propiedad de Estepa este monte público de forma independiente, con los siguientes datos registrales:

	Finca	Superficie	Titularidad	Tomo	Libro	Folio	Alta
MASA A	1914	251,5186 ha	Ayuntamiento de Gilena 80,000 del pleno dominio	867	52	44	8
			Ayuntamiento de Gilena 20,000 del pleno dominio	867	52	45	9
	1915	17,8091 ha	Ayuntamiento de Gilena 80,000 del pleno dominio	822	48	23	8
			Ayuntamiento de Gilena 20,000 del pleno dominio	822	48	24	9
	1916	274,3227 ha	Ayuntamiento de Gilena 80,000 del pleno dominio	867	52	50	9
			Ayuntamiento de Gilena 20,000 del pleno dominio	867	52	50	10
	1917	270,8736 ha	Ayuntamiento de Gilena 80,000 del pleno dominio	822	48	29	8
			Ayuntamiento de Gilena 20,000 del pleno dominio	822	48	29	9
	3384	2,9387 ha	Ayuntamiento de Gilena por título de permuta	1434	94	27	2
	4125	3,0910 ha	Ayuntamiento de Gilena 100% del pleno dominio	1384	90	95	2
2041	52,5479 ha	Ayuntamiento de Gilena 100% del pleno dominio	1384	90	91	6	
2535	2,5189 ha	Ayuntamiento de Gilena 100% del pleno dominio	1384	90	93	6	
MASA B	1918	96,7700 ha	Ayuntamiento de Gilena 80,000 del pleno dominio	867	52	54	9
			Ayuntamiento de Gilena 20,000 del pleno dominio	867	52	55	10
TOTAL: 972,3905 ha							

Una vez sea firme la Orden Resolutoria Aprobatoria del deslinde del monte público «Sierra de Gilena» (expediente MO/00080/2007) y en virtud del artículo 133 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, se proceda a inscribir en el Registro de la Propiedad la agrupación de las fincas como una sola, un monte formado por 2 masas, que según reciente medición arroja una superficie de 776,9061 ha, con la descripción de cada uno de los piquetes de deslinde que se detallan en la correspondiente acta que obra en el expediente y además, con los siguientes datos:

- Nombre: «Sierra de Gilena».
- Código: SE-30023-CAY.
- Localización: Paraje Cañada Honda, Juncarejo, Llanadas, Sierra las Flores, Tajo de La Higuera y Cerro Colchones.
- Término municipal: Gilena.
- Pertenencia: Ayuntamiento de Gilena.
- Provincia: Sevilla.
- Superficie pública del monte: 767,9386.
 - Masa A: 702,7915 ha.
 - Masa B: 65,1471 ha.
- Superficie enclavados: 8,6207 ha.
- Superficie aproximada carretera: A-3530,792 ha.
- Superficie total: 776,9061.

Descripción Masa A
Límites:

Sierra de Gilena MASA A	
NORTE	Paraje Llanadas: linda con finca de Clara Martín Juárez y mojonera de los términos de Gilena y Estepa. Paraje Ladera las Flores: finca de José Alonso Salas Machuca.
ESTE	Tajo de la Higuera: linda en parte con mojonera de los términos municipales de Gilena y Estepa, que la separan de las fincas de José Alonso Salas Machuca, José María Pérez Fernández, Francisco Pérez Muñoz y Herederos de Pedro Pérez Muñoz. Garrotales linda con olivares de los vecinos de Gilena, y carretera de Gilena a Estepa. Cerro del Moro: antiguos olivares de los vecinos de Gilena.
SUR	Ladera de Gilena: linda con casco urbano del municipio de Gilena, Cañada de Villalobos, explotación minera de Áridos y premezclados S.A. Cañada de los Majanos: finca de Manuel González Luna. Atanores: linda con vereda del juncarejo, tierras de cultivo de los vecinos de Gilena y Estepa, fincas de Cerro las Niñas y Segura SL Cerro del moro: linda con cantera de Silex Minera, S.L., y olivares de los vecinos de Gilena.
OESTE	Linda con fincas de Natalia y Clara Juárez Martín, paraje del Canalizo. Garrotales olivares de los vecinos de Gilena, y carretera de Gilena a Estepa. Cañada Honda: olivares vecinos de Gilena.
SUPERFICIE PÚBLICA: 702,7915 HA	
ENCLAVADOS: 8,6207	
SUPERFICIE CARRETERAS 0,792	

Sierra de Gilena MASA A	
SUPERFICIE TOTAL 711,759	
INSCRIPCIÓN REGISTRAL 1914, 1915, 1916, 1917, 3384, 4125, 2041 y 2535	

Sierra de Gilena MASA B	
NORTE	Linda con finca de Natalia Juárez Martín.
ESTE	Linda con fincas de Natalia Juárez Martín, Alejandro Pozo Morillas, Hedereros de Manuel Álvarez Cruz y Antonio Manuel Rodríguez Morillo.
SUR	Linda con fincas de Manuel Ruiz Haro, Antonino Díaz Gil, Manuel Caballero Joya, Manuel Borrego Gallardo y Manuel Montano Gálvez.
OESTE	Linda con fincas de Natalia Juárez Martín, Alfonso Calzado Páez, José María Guerrero Rodríguez, Eusebio Rivero Rodríguez, Manuel Álvarez Ruiz y Guillermo Gómez González.
SUPERFICIE PÚBLICA. 65,1471 HA	
ENCLAVADOS: NO HAY ENCLAVADOS	
SUPERFICIE TOTAL: 65,1471 HA	
INSCRIPCIÓN REGISTRAL 1918	

Registro Topográfico de los piquetes obra en el expediente. Contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, los siguientes recursos:

- Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo Órgano que la dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de recepción de la misma o de su publicación en el BOJA, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Directamente, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados de igual forma que el punto anterior de acuerdo con lo previsto en los artículos 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Para cualquier tipo de aclaración, deberá llamar al teléfono 955 693 804 ó 955-004 436.

Sevilla, 3 de diciembre de 2009.- La Delegada, Pilar Pérez Martín.

ANUNCIO de 23 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre propuesta de resolución de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

No habiéndose podido practicar las notificaciones de las comunicaciones de propuesta de resolución relativos a los ex-